

DECRETO N°

4040

TEMUCO,

14 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO :**

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de octubre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> GUISELLA ANDREA RIFO GARCES ✓		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Amanecer, en el marco de la <b>CONTINGENCIA COVID- 19</b> , en calidad de <b>Kinesióloga</b> , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seleccionar sectores a realizar los exámenes en conjunto con equipos locales, y según criterios definidos.</li> <li>• Gestionar tomas de hisopados nasofaríngeos en conjunto con equipos locales, y representantes del grupo objetivo seleccionado (dirigentes, jefaturas, encargados de centros, comerciales, etc.).</li> <li>• Toma de hisopados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer Covid 19.</li> <li>• Apoyo a equipos locales para visitas a pacientes Covid 19 positivos.</li> <li>• Apoyo a equipos locales en labores de seguimiento y trazabilidad de casos positivos por Covid 19.</li> </ul>			
<b>Monto Mensual</b>	\$1.073.685. ✓		
<b>Período desde</b>	01.11.2021 ✓	<b>Hasta</b>	30.11.2021 ✓
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2" ✓	Testeo, Trazabilidad y Aislamiento	
<b>Centro de Costo</b>	32.69.01 ✓	CONTINGENCIA COVID- 19 CESFAM AMANECER	

- 2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$1.073.685. (un millón setenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos) ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / NBP / MRS / spp

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

Ref. 13.116 / 06.12.21.

